

Abogados Civiles Asociados

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ

Bogotá, D.C. – Calle 15 No 10-26 Of.205B –Tel. 6013782168 Cel. 3152349751.Email.abogadoscivilesasociados@gmail.com

Bogotá, D.C. Noviembre de 2022.

Señor.

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

SUCESIÓN INTESTADA DE JAVIER HERNANDO BENAVIDES GARCIA. (Q.E.P.D.).

RAD: 2017 – 746.

TRABAJO DE PARTICIÓN.

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ. Abogado, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre. Obrando como auxiliar de la justicia en el encargo de partidor para el sucesorio de la referencia. procedo a presentar el trabajo encomendado en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

PRIMERO: El señor **JAVIER HERNANDO BENAVIDES GARCIA (Q.E.P.D.)**, falleció el 08 de febrero de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C. Siendo este su ultimo domicilio, y asiento principal de sus actividades económicas, fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso su padre el señor **HERNANDO BENAVIDES CASTAÑEDA**.

SEGUNDO: El causante **JAVIER HERNANDO BENAVIDES CASTAÑEDA (Q.E.P.D.)**, al momento de su fallecimiento era soltero y sin unión material de hecho.

TERCERO: El causante **JAVIER HERNANDO BENAVIDES CASTAÑEDA (Q.E.P.D.)**, no otorgo testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada.

CUARTO: Los bienes sucesorales, integrados como se detallarán más adelante se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

ACTIVO SOCIAL.

PARTIDA PRIMERA.

El saldo y los rendimientos que el causante **JAVIER HERNANDO BENAVIDES GARCIA**, tenía en la cuenta individual de Protección con el número No. 79.726.095. Correspondientes a SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (794), semanas cotizadas al Sistema de Seguridad Social en Pensión a la fecha de corte de diecisiete (17) de mayo de 2022; este valor del saldo de aportes a "PENSIÓN OBLIGATORIA DE PROTECCIÓN", Corresponde a la fecha de corte según constancia, pero se liquida con el valor que corresponda a la fecha del pago real y efectivo. Según constancia adjunta con REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JUICIO DE SUCESIÓN – FONDO DE PENSIONES DE PROTECCIÓN S.A.

El valor de esta partida es la suma de, VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$26.875.177).

Abogados Civiles Asociados

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ

Bogotá. D.C. – Calle 15 No 10-26 Of.205B –Tel. 6013782168 Cel. 3152349751.Email.abogadoscivilesasociados@gmail.com

PARTIDA SEGUNDA.

El derecho y dominio sobre el automotor:

CLASE DE VEHICULO: Motocicleta. **PLACA:** IYM67E. **MARCA:** Yamaha. **No. MOTOR:** E3V3E001770;

LINEA: YW125FI. **MODELO:** 2017. **SERVICIO:** PARTICULAR. **CILINDRAJE:** 125. **No. DE CHASIS:** 9FKSEB626H2001770. **COLOR:** Negro, Gris, Verde. **TIPO:** SIN CARROCERIA.

El valor de esta partida es la suma de, VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.370.000).

PARTIDA TERCERA.

El derecho, dominio Y posesión sobre el siguiente vehículo automotor, el cual tiene las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO: Automovil. **PLACA:** UDM629. **MARCA:** Ford. **SERIE:** 3FADP4FJ1FM120034 FM120034. **LINEA:** FIESTA. **MODELO:** 2015. **SERVICIO:** PARTICULAR. **CILINDRAJE:** 1597. **No. DE CHASIS:** FM120034. **COLOR:** Negro gala **TIPO:** HATCH BACK. **CAPACIDAD:** 5 Pasajeros. **VIN:** 3FADP4FJ1FM120034. **PUERTAS:** CINCO (05). **ESTADO:** ACTIVO.

El valor de esta partida es la suma de, SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.990.000).

PARTIDA CUARTA.

Valor de las CESANTIAS, depositadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A. Este valor correspondió a prestaciones sociales originadas y derivadas del contrato laboral, por prestación de servicios laborales.

El valor de esta partida es la suma de, TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.719.832).

PARTIDA QUINTA.

Valor de PRESTACIONES SOCIALES, LABORALES Y CESANTIAS: Se originan por consignación provista por la empresa GAS JEANS S.A.S. En ocasión del fallecimiento del causante JAVIER HERNANDO BENAVIDES GARCIA. Este valor corresponde a las prestaciones sociales originadas y derivadas del contrato laboral, por prestación de servicios laborales según informe secretarial RAD: 2017 – 0431 emanado del Juzgado Primero (1) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

El valor de esta partida es la suma de, CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$416.482).

El total del Activo de la masa herencial corresponde a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 64.371.491.).

PASIVO.

En esta sucesión intestada no existen deudas o PASIVO alguno a inventariar, que graven o comprometan el ACTIVO INVENTARIADO DE LAS CINCO (5) partidas inventariadas como antecede.

Abogados Civiles Asociados

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ

Bogotá, D.C. – Calle 15 No 10-26 Of.205B –Tel. 6013782168 Cel. 3152349751.Email.abogadoscivilesasociados@gmail.com

RESUMEN.

TOTAL, ACTIVO: \$ 64.371.491.

TOTAL, PASIVO: \$0.00

TOTAL, ACTIVO BRUTO: \$ 64.371.491.

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA.

Teniendo en cuenta que la presente partición se efectúa por partes iguales se le adjudica al único heredero el señor HERNANDO BENAVIDES CASTAÑEDA el 100% de los bienes determinados en las partidas que anteceden las cuales suman un total por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 64.371.491.).

HIJUELA PRIMERA.

Se adjudica el 100% correspondiente a la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 64.371.491.). Para el señor HERNANDO BENAVIDES CASTAÑEDA, identificado con el número de cedula No. 19.153.599 de Bogotá D.C. En su calidad de Heredero único de su hijo el señor JAVIER HERNANDO BENAVIDES GARCIA (Q.E.P.D.) Se le adjudica el 100% de los bienes inventariados en las siguientes partidas las cuales equivalen a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 64.371.491.).

Para pagarla se adjudican las siguientes partidas;

PARTIDA PRIMERA.

Se le adjudica el 100% de la partida primera del activo inventariado correspondiente a la suma de *VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$26.875.177).* Del saldo y los rendimientos que el causante JAVIER HERNANDO BENAVIDES GARCIA, tenía en la cuenta individual de Protección con el número No. 79.726.095. Correspondientes a SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (794), semanas cotizadas al Sistema de Seguridad Social en Pensión a la fecha de corte de diecisiete (17) de mayo de 2022; este valor del saldo de aportes a **“PENSIÓN OBLIGATORIA DE PROTECCIÓN”**, Corresponde a la fecha de corte según constancia, pero **se liquida con el valor que corresponda a la fecha del pago real y efectivo**, Según constancia adjunta con REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JUICIO DE SUCESIÓN – FONDO DE PENSIONES DE PROTECCIÓN S.A.

El valor de esta partida es la suma de, VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$26.875.177).

El valor de esta hijuela es por la suma de *VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$26.875.177).*

PARTIDA SEGUNDA.

Se le adjudica el 100% de la partida segunda del activo inventariado correspondiente a la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.370.000). Del derecho y dominio sobre el automotor:

Abogados Civiles Asociados

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ

Bogotá. D.C. – Calle 15 No 10-26 Of.205B –Tel. 6013782168 Cel. 3152349751.Email.abogadoscivilesasociados@gmail.com

CLASE DE VEHICULO: Motocicleta. **PLACA:** IYM67E. **MARCA:** Yamaha. **No. MOTOR:** E3V3E001770;

LINEA: YW125FI. **MODELO:** 2017. **SERVICIO:** PARTICULAR. **CILINDRAJE:** 125. **No. DE CHASIS:** 9FKSEB626H2001770. **COLOR:** Negro, Gris, Verde. **TIPO:** SIN CARROCERIA.

El valor de esta partida es la suma de, VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.370.000).

El valor de esta hijuela es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.370.000).**

PARTIDA TERCERA.

Se le adjudica el 100% de la partida tercera del activo inventariado correspondiente a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.990.000). Del derecho, dominio Y posesión sobre el siguiente vehículo automotor, el cual tiene las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO: Automóvil. **PLACA:** UDM629. **MARCA:** Ford. **SERIE:** 3FADP4FJ1FM120034 FM120034. **LINEA:** FIESTA. **MODELO:** 2015. **SERVICIO:** PARTICULAR. **CILINDRAJE:** 1597. **No. DE CHASIS:** FM120034. **COLOR:** Negro gala **TIPO:** HATCH BACK. **CAPACIDAD:** 5 Pasajeros. **VIN:** 3FADP4FJ1FM120034. **PUERTAS:** CINCO (05). **ESTADO:** ACTIVO.

El valor de esta partida es la suma de, SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.990.000).

El valor de esta hijuela es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.990.000).**

PARTIDA CUARTA.

Se le adjudica el 100% de la partida cuarta del activo inventariado correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.719.832). Correspondiente al valor de las CESANTIAS, depositadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A. Este valor correspondió a prestaciones sociales originadas y derivadas del contrato laboral, por prestación de servicios laborales.

El valor de esta partida es la suma de, TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.719.832).

El valor de esta hijuela es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.719.832).**

PARTIDA QUINTA.

Se le adjudica el 100% de la partida cuarta del activo inventariado correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$416.482). Correspondiente a el valor de PRESTACIONES SOCIALES, LABORALES Y CESANTIAS: Se originan por consignación provista por la empresa GAS JEANS S.A.S. En ocasión del fallecimiento del causante JAVIER HERNANDO BENAVIDES GARCIA. Este valor corresponde a las prestaciones sociales originadas y derivadas del contrato laboral, por prestación de servicios laborales según informe secretarial RAD: 2017 – 0431 emanado del Juzgado Primero (1) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

El valor de esta partida es la suma de, CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$416.482).

Abogados Civiles Asociados

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ

Bogotá. D.C. – Calle 15 No 10-26 Of.205B –Tel. 6013782168 Cel. 3152349751.Email.abogadoscivilesasociados@gmail.com

El valor de esta hijuela es por la suma de, **CUATROCIENTOS DIESCISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$416.482).**

El total de las hijuelas adjudicadas corresponden a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 64.371.491.).**

RESUMEN.

ACTIVO BRUTO: \$ 64.371.491. PASIVO.....\$0.000.

(5). HIJUELAS POR VALOR DE \$ 64.371.491.

TOTAL, ACTIVO ADJUDICADO: \$\$ 64.371.491.

En esta forma doy por concluido el trabajo de partición encomendado por su Despacho, solicito se sirva fijar los honorarios correspondientes.

Del señor Juez,

LUIS HERNANDO GUZMÀN SUAREZ

C.C No. 73.466.055 de Bogotá D.C

T.P No. 147.893 del C.S de la J.